



Ayuntamiento de Jerez

Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, como asunto urgente I, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN TEXTO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Se trata de un Convenio que se basa en la coordinación entre las citadas entidades para la construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de las Instalaciones que RED ELÉCTRICA va a realizar en el término municipal de Jerez y en establecer las condiciones en que RED ELÉCTRICA va a colaborar en el Proyecto de dotar de vehículos eléctricos al Servicio de Policía Local de este Ayuntamiento.

La entidad RED ELÉCTRICA contribuirá económicamente aportando una cantidad que se destinará a la financiación de las adquisiciones de los vehículos eléctricos citados *que se van a destinar al Servicio de la Policía Local*. Este Ayuntamiento expresará su aceptación y conformidad con la construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de las Instalaciones que RED ELÉCTRICA tiene proyectadas en su Término Municipal, a efectos de lo previsto en la Ley 24/2013, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Además en su cláusula tercera: "...se compromete a hacer mención expresa de RED ELÉCTRICA, como entidad colaboradora, en todos los medios de publicidad que se establezcan con motivo del desarrollo del Proyecto.

Por todo ello y de acuerdo con lo recogido en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal,

SE PROPONE

PRIMERO: La aprobación del texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y Red Eléctrica de España SAU, para la colaboración en el proyecto de dotar de vehículos eléctricos al servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de jerez, del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROYECTO DE DOTAR DE VEHICULOS ELECTRICOS AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ

En Jerez, a XX de XXXXXXXX de 2019

REUNIDOS

De una parte, D^a. Maria del Carmen Sánchez Díaz, en calidad de Alcaldesa, quien interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (en lo sucesivo AYUNTAMIENTO), domiciliada en C/ Consistorio n^o 15, Jerez de la Frontera, con facultades para este acto por Acuerdo de Pleno de 15 de junio de 2019.

	Código Cifrado de Verificación: M51I5980W9533P0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	30/09/2019
M51I5980W9533P0			

Y de otra parte, Dña. Eva Pagan Diaz y Dña. Fátima Rojas Cimadevilla en calidad de Directora General de Transporte y Directora Corporativa de Sostenibilidad y Relaciones Externas, quien interviene en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S.A.U., (en adelante, “RED ELÉCTRICA”) domiciliada en La Moraleja, Alcobendas 28109-Madrid, Pº Conde de los Gaitanes, 177 con C.I.F.A-85309219, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada a su favor ante el Notario de Madrid D. Eduardo Martín Alcalde, el 12 de junio de 2017 bajo número de protocolo 1807 y escritura de apoderamiento otorgada a su favor ante el Notario de Madrid D. Eduardo Martín Alcalde, el 18 de septiembre de 2018 bajo número de protocolo 2509, respectivamente.

Ambas Partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el “Convenio”) en la representación que ostentan, y en su virtud

EXPONEN

Primero.- Que RED ELÉCTRICA, según la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, actuando como Transportista Único del Sistema Eléctrico Español.

Segundo.- Que RED ELÉCTRICA, en el ejercicio de las citadas funciones, ha proyectado determinadas instalaciones de la Red de Transporte (en adelante, las “Instalaciones”), con arreglo al siguiente detalle:

- a) Línea aérea a 220kV doble circuito de entrada y salida en SET Mirabal de la línea Dos Hermanas-Puerto Real.
- b) Subestación Mirabal 220kV.

Las Instalaciones se localizan en el Término Municipal de Jerez de la Frontera.

Tercero.- Que las Instalaciones que se proyectan, tienen como finalidad el apoyo a la distribución.

Cuarto.- Que las citadas Instalaciones se encuentran incluidas en el documento de planificación denominado “Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”, aprobado por Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015”. Dicha Planificación es vinculante para RED ELÉCTRICA como sujeto que actúa en el sistema eléctrico y en su elaboración las Comunidades Autónomas han participado en las propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Quinto.- Que RED ELÉCTRICA ha informado al AYUNTAMIENTO del alcance y contenido de los proyectos relativos a estas Instalaciones, a efectos de lo previsto en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, “Ley 24/2013”), el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (“Real Decreto 1955/2000”, en lo sucesivo).

Sexto.- Que para RED ELÉCTRICA la sostenibilidad es el compromiso de perdurabilidad a través de la creación de valor compartido para todos sus grupos de interés en el desarrollo responsable de sus actividades, conforme al Compromiso de sostenibilidad 2030 y a la Política de Responsabilidad Corporativa.

En este contexto está interesada en colaborar con proyectos que fomenten el desarrollo social, la protección ambiental o el uso eficiente de la energía, entre otras.

Séptimo.- Que el AYUNTAMIENTO considera de interés general intensificar las actuaciones tendentes a la sostenibilidad, como bien público para el conjunto de la ciudadanía y su calidad de vida, por lo que ha propuesto a RED ELÉCTRICA colaborar en dicho objetivo a través de un proyecto de interés general consistente en dotar de vehículos eléctricos al servicio de Policía Local del AYUNTAMIENTO, en adelante el “Proyecto Vehículos Eléctricos”.

Octavo.- Que teniendo en cuenta que la propuesta del AYUNTAMIENTO se adecua a los principios básicos que rigen la Política de Responsabilidad Social Corporativa de RED ELÉCTRICA, y que la dotación de estos vehículos se van a destinar al Servicio de la Policía Local en el Término Municipal de Jerez de la Frontera, esta compañía tiene intención de participar en la financiación del “Proyecto Vehículos Eléctricos”.

	Código Cifrado de Verificación: M51I5980W9533P0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	30/09/2019
 M51I5980W9533P0			

Noveno.- Que de conformidad con los artículos 47.1 y 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, “Ley 40/2015”), las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, para un fin común, en los términos referidos en los expositivos anteriores.

Décimo.- Que el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, ha elaborado una memoria justificativa donde se analiza la necesidad, oportunidad, impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad objeto del Convenio. Esta memoria se acompaña al presente documento como anexo del mismo.

Undécimo- Que en vista de todo lo anterior, y con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuir a la realización de una actividad marcadamente de utilidad pública es deseo de ambas Partes suscribir el presente Convenio al amparo de lo establecido en la mencionada Ley 40/2015, del artículo 25 de la ley de 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (en adelante Ley 49/2002) y del artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, Ley 9/2017).

En consecuencia, las Partes suscriben el presente Convenio que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y alcance del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración de RED ELÉCTRICA y el AYUNTAMIENTO en:

- a) La coordinación entre las dos entidades para la construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de las Instalaciones que RED ELÉCTRICA va a realizar en el término municipal de Jerez de la Frontera.
- b) Establecer las condiciones en que RED ELÉCTRICA va a colaborar en el “Proyecto Vehículos Eléctricos”.

SEGUNDA. Compromisos de Red Eléctrica

RED ELÉCTRICA se compromete a que los trabajos de ejecución de las Instalaciones de la Red de Transporte que se proyectan en el municipio de Jerez de la Frontera, se efectúen con el máximo respeto posible al medio natural en el que se desenvuelvan, reparando los daños que pudieran producirse en los caminos municipales.

RED ELÉCTRICA contribuirá económicamente con el “Proyecto Vehículos Eléctricos”, aportando la cantidad de cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno con noventa y siete euros [58.421,97€], en el modo y plazo que se refleja en la cláusula quinta, y que se destinarán a la financiación de las dotaciones que aparecen reflejadas en el proyecto presentado por el AYUNTAMIENTO.

Adicionalmente, y en el caso de que resulte necesario constituir la preceptiva servidumbre de paso de energía eléctrica sobre terrenos de propiedad municipal de naturaleza patrimonial, afectados por las Instalaciones, con el alcance y los efectos previstos en la Ley 24/2013 y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, RED ELÉCTRICA abonará al AYUNTAMIENTO la cantidad que resulte de aplicación, una vez que se conozca el alcance de las afecciones, y en los mismos términos que al resto de los titulares de parcelas afectadas, mediante la firma de los boletines denominados “T173. Autorización para el paso de línea eléctrica” que se acompañan como **ANEXO** al presente documento.

TERCERA. Compromisos del AYUNTAMIENTO

El AYUNTAMIENTO expresa su aceptación y conformidad con la construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de las Instalaciones que RED ELÉCTRICA tiene proyectadas en su Término Municipal, a efectos de lo previsto en la Ley 24/2013, el Real Decreto 1955/2000, siempre sujetas a la obtención de las licencias que resulten preceptivas.

El AYUNTAMIENTO en el plazo de seis meses desde la firma de este Convenio, se compromete a enviar a RED ELÉCTRICA el Presupuesto correspondiente al “Proyecto Vehículos Eléctricos” para su conocimiento.

El AYUNTAMIENTO se compromete a hacer mención expresa de RED ELÉCTRICA, como entidad colaboradora, en todos los medios de publicidad que se establezcan con motivo del desarrollo del “Proyecto Vehículos Eléctricos”.

	Código Cifrado de Verificación: M51I5980W9533P0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa
	FECHA	30/09/2019
 M51I5980W9533P0		

El AYUNTAMIENTO hará constar en todas las comunicaciones y documentación relativa al “Proyecto Vehículos Eléctricos”, en cualquiera de sus soportes, la colaboración de RED ELÉCTRICA mediante la inclusión, en lugar destacado, de su logotipo, previa aprobación de RED ELÉCTRICA.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento

Las Partes acuerdan designar una Comisión de Seguimiento (en adelante, la “Comisión”), integrada por un miembro del AYUNTAMIENTO y otro miembro de RED ELÉCTRICA y que se constituirá tras la firma del presente Convenio.

La Comisión tendrá por finalidad realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las Partes, así como resolver cuantas cuestiones de interpretación y cumplimiento pudieran plantearse.

El nombramiento de los miembros de la Comisión habrá de realizarse en el plazo máximo de 30 días desde la formalización del Convenio.

QUINTA. Formas de pago

La cantidad global a la que se refiere la cláusula segunda será abonada por RED ELECTRICA al AYUNTAMIENTO mediante cheques conformados nominativos, u otra forma de pago que se acuerde, por los importes, conceptos y plazos siguientes:

- a) La cantidad de veintinueve mil doscientos diez con noventa y ocho [29.210,98€], una vez recibida la notificación de la aprobación previa del presente Convenio por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO, en su caso, y con plazo de DIEZ (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- b) La cantidad, veintinueve mil doscientos diez con noventa y nueve [29.210,99€], una vez que el AYUNTAMIENTO haya presentado la/s facturas de la adquisición del 100% de los vehículos descritos en el Proyecto.

El pago se realizará en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación a Red Eléctrica.

Una vez recibido el pago, el AYUNTAMIENTO deberá emitir el correspondiente certificado de la colaboración de Red Eléctrica, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 49/2002, que acredite el cumplimiento de los fines del Convenio y del objeto o finalidad específica del mismo y justifique la aportación económica para la realización de las actividades previstas.

Dicho certificado deberá contener los siguientes extremos:

- a) El número de identificación fiscal del AYUNTAMIENTO.
- b) Fecha de recepción de la aportación económica de RED ELÉCTRICA e importe de la misma.
- c) Destino que el AYUNTAMIENTO ha dado a la aportación económica en el cumplimiento de su finalidad específica.

En este sentido, AYUNTAMIENTO garantiza mediante la emisión de la certificación expresa que la aportación recibida ha sido destinada a la ejecución del “Proyecto Vehículos Eléctricos”. La referida certificación será enviada a RED ELÉCTRICA una vez se haya dado traslado la referida aportación al destino o fin consensuado en el presente Convenio.

Asimismo, AYUNTAMIENTO deberá entregar un informe del “Proyecto Vehículos Eléctricos” objeto del presente Convenio, que incluya los resultados obtenidos y los beneficios logrados.

SEXTA. Responsabilidades

RED ELÉCTRICA no podrá, bajo ninguna circunstancia ni por razón alguna, ser considerada responsable en caso de reclamación de un tercero derivadas de las obras de ejecución del “Proyecto Vehículos Eléctricos” objeto del Convenio, ni de las contrataciones que el AYUNTAMIENTO realice para la ejecución del mismo, respondiendo el AYUNTAMIENTO de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que pudiera derivarse.

	Código Cifrado de Verificación: M51I5980W9533P0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	30/09/2019
 M51I5980W9533P0			

SÉPTIMA. Vigencia

La entrada en vigor del presente Convenio queda condicionada a la aprobación del mismo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO y tendrá una duración de cuatro años o, en todo caso, hasta la fecha de la ejecución total de las prestaciones en él contenidas. En este sentido, en el caso de que 1 mes antes del vencimiento dicho plazo, aun no se haya finalizado la ejecución de algunas de las prestaciones, se prorrogará expresamente por ambas parte por un periodo máximo de otros cuatro años.

OCTAVA. Resolución y Modificación

El presente Convenio quedará resuelto en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Que Red Eléctrica no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción de las Instalaciones.
- b) Que en virtud de la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, las Instalaciones no afectasen al término municipal de Jerez de la Frontera.
- c) Que el AYUNTAMIENTO no suscriba la constitución voluntaria de servidumbres eléctricas de las Instalaciones, tal como se indica en el último párrafo de la cláusula segunda.

Los supuestos a) o b) serán notificados por RED ELÉCTRICA al AYUNTAMIENTO, quedando las Partes liberadas de sus respectivas obligaciones, sin perjuicio de que en este caso, el AYUNTAMIENTO no vendrá obligado a devolver a RED ELÉCTRICA la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SIETE EUROS [58.421,97€], acordada en la cláusula quinta a), siempre y cuando se acredite que esta cantidad se destina al "Proyecto Vehículos Eléctricos".

En el supuesto c) o en el caso de que el AYUNTAMIENTO procediere a la resolución unilateral del presente Convenio o al incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, RED ELÉCTRICA, tendrá derecho a no efectuar los pagos pendientes previstos en la cláusula quinta y a exigir la devolución de los pagos ya efectuados con sus intereses.

NOVENA. Orden Jurisdiccional

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015. Asimismo, en virtud de lo dispuesto la Ley 9/2017, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de este.

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio, así como en su ejecución, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, las Partes acuerdan someterse a los Tribunales que en derecho tengan la jurisdicción y la competencia para resolver las cuestiones planteadas.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas Partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo."

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del citado Acuerdo".

La Junta de Gobierno Local, vistos la Memoria de la Directora de Servicio de Alcaldía Presidencia, el informe de la Viceinterventora Municipal y el informe del Departamento Jurídico Administrativo, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: M51I5980W9533P0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	30/09/2019
 M51I5980W9533P0			